

*Decreto de 27 de Marzo, sobre otro reclamo à favor
del jóven Manuel Sequeira.*

El Presidente de la República, á sus habitantes, — Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico — El Gobierno oirá y resolverà conforme á la ley, el reclamo del jóven Manuel Sequeira, por los sueldos que devengó su padre legítimo Gregorio del mismo apellido, como militar al servicio del Gobierno, en los años de 1854 y 1855, admitiéndole la prueba testifical.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Marzo 20 de 1879—B. Morales, S. P.—Ramon Saenz, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 22 de 1879—Ag. Pasos, D. V. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Modesto Barrios, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 27 de Marzo de 1879—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda—E. Benard.
